

ACUERDO Nº 138.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

PRIMERO: EXPTE. Nº 73 - “H” - 2017.- “HURTADO DOUGLAS LAURA MARIA Dra.- LICENCIAS.- CAPITAL.” Y considerando lo informado a fs. 43 por la Junta Medica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 37 y 38; la documentación que se adjunta a fs. 41 y 42; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 44; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **LAURA MARIA HURTADO DOUGLAS** por el término de sesenta (60) días, a partir del día seis de agosto hasta el cuatro de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 77 - “K” - 2017.- “KHAIRALLAH, CARLOS ALFREDO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Lic. **CARLOS ALFREDO KHAIRALLAH** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día diecisiete de agosto hasta el treinta de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 100 - “M” - 2017.- “MANFREDINI DE JUAREZ ROSA ELVIRA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Lic. **ROSA ELVIRA MANFREDINI DE JUAREZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día uno hasta el treinta de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 133 - “N” - 2017.- “NIEVE,**

T.S.J.-

BLANCA RAMONA.- LICENCIAS.- CAPITAL.” Y considerando lo informado a fs. 29 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 26; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 30; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **BLANCA RAMONA NIEVE** por el término de sesenta (60) días, a partir del día diez de agosto hasta el ocho de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 136 - “R” - 2017.- “ROBLEDO, MARCELO ADRIAN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 65 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 56, y 59 a 61; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 66; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **MARCELO ADRIAN ROBLEDO** por el término de setenta y cinco (75) días, a partir del día veinticinco de julio hasta el siete de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 218 - “S” - 2017.- “SANTACROCE, MARIA TERESA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la documentación que se adjunta en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA TERESA SANTACROCE** por el término de sesenta (60) días, a partir del día uno de setiembre hasta el treinta de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 339 - “H” - 2017.- “HERRERA, ROSA PAULA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 31 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 26, 29 y 30; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 32; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ROSA PAULA HERRERA** por el término de noventa (90) días, a partir del día quince de agosto hasta el doce de noviembre de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **OCTAVO: EXPTE. Nº 450 -**

“A” - 2017.- “ALBORNOZ, ARGENTINA ANTONIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.” Y considerando lo informado por el Médico Forense a fs. 34; la certificación obrante a fs. 35; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 36; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ARGENTINA ANTONIA ALBORNOZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día uno hasta el treinta de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **NOVENO: EXPTE. Nº 900 - “A” - 2017.- “ARTICO, MARIA EUGENIA (Dra.).- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 37 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 33 y 36; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 38; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **MARIA EUGENIA ARTICO** por el término de cincuenta (50) días, a partir del día veinticinco de agosto hasta el trece de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO: EXPTE. Nº 1104 - “C” - 2017.- “CORTES, ANGEL NICOLAS.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 23 y 25; lo informado a fs. 33 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 26 y 30; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 34; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ANGEL NICOLAS CORTES** por el término de setenta y cuatro (74) días, a partir del día nueve de agosto hasta el veintiuno de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO PRIMERO: EXPTE. Nº 1374 - “F” - 2017.- “FERREYRA RAMONA HORTENSIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 17; la certificación obrante a fs. 19; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 20; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **RAMONA HORTENSIA FERREYRA** por el término de sesenta (60) días, a partir del día treinta de agosto hasta el veintiocho

T.S.J.-

de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO SEGUNDO: EXPTE. N° 1325 - “G” - 2017.- “GOMEZ, HORACIO ALBERTO.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo solicitado por el recurrente a fs. 25; lo informado a fs. 38 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 24, 28, 29,33 y 37; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 39; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **HORACIO ALBERTO GOMEZ** por el término de cien (100) días, a partir del día veinticuatro de junio hasta el uno de octubre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO TERCERO: EXPTE. N° 1557 - “M” - 2017.- “MERCADO, AYELEN VERONICA LOREN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 44 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 39, 42 y 43; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 45; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **AYELEN VERONICA LOREN MERCADO** por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día diecisiete de agosto hasta el treinta de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Sergio Lucero